

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

ASUNTO RELACIONADO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LA FRACCION XI, DEL ARTICULO 5 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

INICIADO EN SESIÓN: 08 de Noviembre del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Transporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE

C. ANDRES MAURICIO CANTU RAMIREZ

Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Los suscritos diputados **CC. Karina Marlen Barrón Perales, Marco Antonio Martínez Díaz y Jorge Alán Blanco Duran**, a la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover iniciativa de reforma por adición de la Fracción XI, del artículo 5, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo, “METRORREY”. Lo anterior al tenor de lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Compañeros diputadas y diputados Metrorrey es un organismo constituido el 9 de noviembre de 1987, forma parte de la Administración Descentralizada del Gobierno del Estado de Nuevo León. El Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey conocido coloquialmente como Metro, transporta alrededor de 167,000 usuarios diariamente, 60 millones al año. Es un sistema de trenes ligeros eléctricos, con transbordos a camiones de pasajeros a travez del servicio transmetro, presente en la ciudad de Monterrey, Guadalupe, San Nicolas, Escobedo, Apodaca.

La Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo, “METRORREY”, nos menciona:

GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE

TRANSITORIOS.

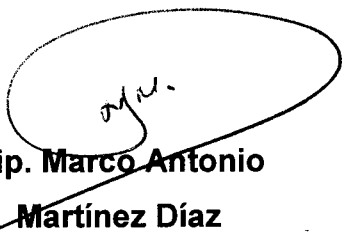
ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a Noviembre de 2016.



Dip. Karina Marlen Barrón Perales



**Dip. Marco Antonio
Martínez Díaz**



**Dip. Jorge Alan
Blanco Durán**